



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Diciembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 19:44:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000486-2022-GG-PJ

VISTO:

El Memorando N° 002874-2022- OA-CS-PJ, del 24 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; el Memorando N° 001022-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 12 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; el Memorando N° 001814-2022-GI-GG-PJ, del 22 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial; el Informe Técnico N° 000657-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 23 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; el Memorando N° 002721-2022-GRHB-GG-PJ, del 27 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; y, el Informe N° 001291-2022-OAL-GG-PJ, del 30 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "*desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.*" Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por Salud, b) Por unidad familiar; y, c) Por necesidad de servicio.

Que, para el caso del destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "*(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino.*"; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Análítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, el desplazamiento de los servidores señalados en el Anexo 01, adjunto a la presente resolución, se encuentra debidamente autorizado por las dependencias de origen y de destino, conforme a los documentos detallados. Asimismo, es preciso indicar que, "*(...) en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal, se requerirá la autorización de la Sede Judicial de origen y de*



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MEJIA
SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 16:52:27 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 14:12:31 -05:00





Gerencia General

destino, precisándose que el trámite de la prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre”, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ “Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.

Sobre la formalización del destaque, es menester señalar que el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, estipula que “(...) De contar con la autorización de la Presidencia de la Corte o Titular de Dependencia de Destino, los actuados serán remitidos por la dependencia de origen a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a fin de que esta sea elevada a la Gerencia General del Poder Judicial para la formalización del acto administrativo correspondiente”; asimismo, la Séptima Disposición Complementaria citada Directiva, señala que “El trabajador para desplazarse a otra dependencia deberá esperar que la Corte o dependencia de origen recepcione la Resolución Administrativa correspondiente, y sea debidamente notificada, caso contrario será considerado como abandono de trabajo.(...)”

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002721-2022-GRHB-GG-PJ hace suyo el Informe Técnico N° 000657-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, que considera procedente prorrogar el destaque por necesidad de servicio, de los servidores señalados en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones y plazos allí señalados.

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, las PRÓRROGAS DE DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 31.12.2022 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 31.12.2022 14:12:31 -05:00





Gerencia General

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, los destakes señalados en el párrafo precedente no implican el traslado de la plaza y que los servidores en mención serán remunerados por la dependencia de destino de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial; asimismo, en caso sea necesaria la continuación del destake de los servidores, se requerirá la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a el/la interesado/a para conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN

Gerente General
Gerencia General

JRA/lvc



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 14:12:31 -05:00





Gerencia General

ANEXO N° 1 - DESTAQUES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA Y CARGO DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO Y DEPENDENCIA DE DESTINO	PLAZO DEL DESTAQUE
1	María Luz Jamanca Atusparia	066391 Asistente Administrativo II - Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial	0073495 Analista II - Corte Suprema de Justicia de la República	01/01/2023 al 31/03/2023
2	Roberto Jacinto Torres Sosa	062299 Asistente Administrativo II - Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial	061726 Analista II - Corte Suprema de Justicia de la República	01/01/2023 al 31/01/2023



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 14:12:31 -05:00

